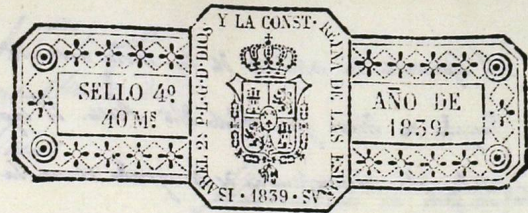


I 1789 / 30



Dono Señor.

Juan Donat hijo de S. M. la Reyna nuestra Señora
es del apellido Juzgado de la Villa de San de Arca, natural
de la Ciudad de Alcañiz, y Juzgado 1.º de la Justicia Nacional
Voluntaria de la misma A. N. L. con el residuo respectivo. Que
hallándose enigrado en otra Ciudad desde el principio de la ac-
tual guerra, y Juzgado a ella para substituir el Juzgado el 1.º
Jefe de primera instancia de Alcañiz, no teniendo otro ninguno
de sus hijos, tal o bien habilitados para actuar en los negocios
concernientes a dicho Juzgado, a que accedió desde luego el Excmo.
Se en Alcañiz del mejor servicio, y para que la pronta adminis-
tracion de Justicia no experimentase retraso alguno: Que habien-
do el Sr. Jefe Dado parte A. N. L. de esta habilitacion, talo el
a bien aprobada; pero no habiéndose presentado hasta el día
ninguno de los hijos del referido Juzgado a desempeñar su cargo.
Sin embargo de haberles ofrecido por el Jefe que lo ve-
rificaran; y hallándose además urgente de hecho una de las
Causas del relacionado Juzgado de Alcañiz, que obtiene Falso de-
creto por haber sido trasladado a otra del Sr. Jefe, como A. N. L.

El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
Jefe de la Milicia Nacional Voluntaria de esta
Ciudad, en la que vive desde de muchos años y medio, presta
de los servicios que aparecen de la certificación librada por el Sr.
mandante. Todo lo expuesto, como antes, resulta convalidado por los
documentos que acompañamos num. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y por ello

A. V. E. reverentemente suplico que en vista de lo expuesto tenga
a bien nombrar al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
encargado por tratarse de una de las del Sr. D. Juan de la Cruz
como que la obtiene; ungo para que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
y justificación de V. E. Mérida 6 de Junio de 1859.

Excmo. Sr.
Joaquín Berned

Excmo. Sr. Jefe de la Milicia Nacional Voluntaria de esta Ciudad

Juan de la Cruz de la Cruz
de la Milicia Nacional Voluntaria
de esta Ciudad

Hallándose en esta ciudad
en el mes de Mayo del año
de 1859, y en consecuencia
de lo que se me ha comunicado
por el Sr. D. Juan de la Cruz
de la Milicia Nacional Voluntaria
de esta Ciudad, en la que vive
desde de muchos años y medio,
presta de los servicios que
aparecen de la certificación
librada por el Sr. mandante.
Todo lo expuesto, como antes,
resulta convalidado por los
documentos que acompañamos
num. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y por ello

de gustar enterado y acordado
se le remite a V. E. para que
dado que a V. E. se le ha
comunicado por el Sr. D. Juan
de la Cruz de la Milicia Nacional
Voluntaria de esta Ciudad, en la
que vive desde de muchos años
y medio, presta de los servicios
que aparecen de la certificación
librada por el Sr. mandante.
Todo lo expuesto, como antes,
resulta convalidado por los
documentos que acompañamos
num. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y por ello

Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz

en el mes de Abril
entre del año último se dio contra la partida Bloqueadora
del Rebelde Pique, habiendo permanecido todo el tiempo que
duró la acción en los campos de la Hermita de Guayo, en la
que resultó contuso; y por último que la Sargentía 1.ª de esta Com
pañía para que fue nombrado por unanimidad de todos los
S. S. Oficiales de la misma, la está desempeñando a mi satisfac
ción, no solo por lo que hace al Servicio de Armas (que pre

de la ciudad
Ciudad, se inserta
del año 1859, de
que continuamente
en la Mayor exac
cional, Cabo y
que en el día obtiene
no próximo fina
brado valor y Cere
sta Plaza contra



Excmo. Sr. Regente y Ministro de la Audiencia Territorial de Caracas.

Excmo. Sr. Regente y Ministro de la Audiencia Territorial de Caracas.

La Audiencia Territorial de Caracas comunicando a V. S. que el Sr. D. Juan de los Rios y Torres, Comandante de la Compañía de Caballeros de la Ciudad, se inscribió en el Libro de Caballeros de la Ciudad, en la fecha de 1.º de Mayo de 1838, y que continuamente en la Mayor exactitud, Cabo y

C. de la Ciudad

Ciudad, se inscribió

nero del Año 1838, des

que continuamente

en la Mayor exactitud

cional, Cabo y

que en el día obtiene

no, y proximo fina

brado valor y Cere

ta Plaza contra

... de la pama, una de ellas la que en el mes de Abril
entre del Año ultimo se dio contra la partida Bloguadota
del Rebelde Borgue, habiendo permanecido todo el tiempo que
dura la accion en los campos de la Hermita de Jueyo, en la
que resulto contuso; y por ultimo que la Sargentia 1.ª de esta Com
pañia para que fue Nombrado por unanimidad de todos los
S. S. oficiales de la misma, la esta desempeñando a mi satisfac
cion, no solo por lo que hace al Servicio de Armas (que pre

Peraltal



Juzgado del N.º ind.º de
Hijas establecidas en Navarra
11

La Audiencia territorial
de Navarra en comunicacion
de 28 de Mayo ultimo me
dio entre otras cosas que apor-
ta una valiente del. como
tengo p.º actuar en lo q.º con-
viene en este Juzgado.

Lo comunico al. p.º su
inteligencia y satisfaccion.

Dios que al. en. a. M. de
mi 2 de Junio 1839.

Mariano Peraltas

Juan de Jorquin Becerra Teniente de esta ciudad

Los Enemigos de la Patria, una de ellas la que en el mes de Abril
entre del Año ultimo se dio contra la partida Bloqueadora
del Rebelde Berque, habiendo permanecido todo el tiempo que
dubo la accion en los campos de la hermita de Jueyo, en la
que resulto contuso; y por ultimo que la Sargenta 1.ª de esta Com-
pania para que fue Nombrado por unanimidad de todos los
S. S. oficiales de la misma, la esta desempeñando a mi satisfac-
cion, no solo por lo que hace al Servicio de Armas (que pro-

Excmo S.º Regente y Ministros de la Audiencia Territorial de Navarra.

ci. de la ciudad

Ciudad, se inserta

nero del Año 1838, de

que continuamente

en la Mayor exac-

cional, Cabo y

que en el dia obtiene

no proximo fina

trado valor y Cer-

ta plaza contra





Compañía de M. C. de la Ciudad

residente en D^{ha}. Ciudad, se inserta //

el veinte de Enero del Año 1859, de

de Armas que continuamente

compañado con la Mayor exactitud

Planes de Nacional, Cabo y

Primero, que en el día obtiene

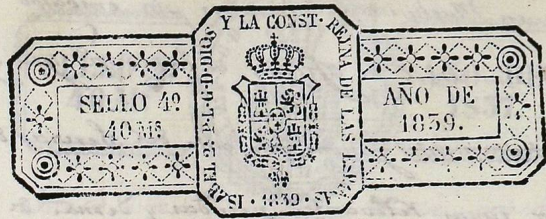
Mayo del Año próximo para

acostumbrado valor y Ceri

alidos de esta Plaza contra

los Enemigos de la Patria, una de ellas la que en el mes de Agra
embre del Año último se dio contra la partida Bloqueadora
del Rebelde Nogue, habiendo permanecido todo el tiempo que
duró la Acción en los campos de la Hermita de Guayo, en la
que resultó contuso; y por último que la Sargentía 1.^a de esta Com
pañía para que fue nombrado por unanimidad de todos los
S. S. Oficiales de la misma, la está desempeñando a mi satisfac
ción, no solo por lo que hace al Servicio de Armas (que pre

Excmo. Sr. Regente y Ministro de la Audiencia Territorial de Caracas.



D. Jose Muñoz y Cabello Capitan Comand. de la Comp. de M. A. de la Ciudad
de Acapulco.

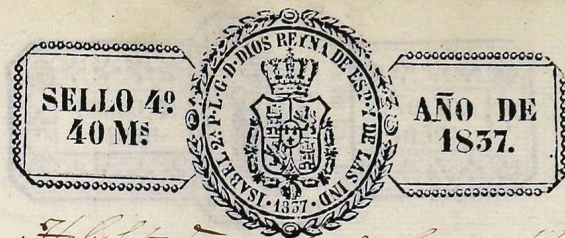
Certifico: Que D. Joaquin Berned residente en Dña. Ciudad, se inscri-
bió voluntariamente en Dña. Milicia en el día veinte de Enero del Año 1838, des-
de cuya época ha prestado los servicios de Armas que continuamente
se halla dando aquella y que ha desempeñado con la Mayor exac-
titud puntualidad y celo, tanto en las Clases de Nacional, Cabo y
Sargto 2.º que ha obtenido, como en la de Primero, que en el día obtiene.
Fue en el sitio que principiaron de Mayo del Año próximo fina-
do se abrió esta Plaza, se portó con su acostumbrado valor y Cer-
nidad: Fue ha ejecutado diferentes salidas de esta Plaza contra
los Enemigos de la Patria, una de ellas la que en el mes de Acri-
embre del Año último se dio contra la partida Bloqueadora
del Rebelde Borgue, habiendo permanecido todo el tiempo que
duró la acción en los campos de la Hermita de Guayo, en la
que resultó contuso; y por último que la Sargentia 1.ª de esta Com-
pañia para que fue Nombrado por unanimidad de todos los
D. S. Oficiales de la misma, la está desempeñando a mi satisfac-
ción, no solo por lo que hace al Servicio de Armas (que pre-

Excmo. Sr. Regente y Ministros de la Audiencia Territorial de Caracas.

ta en Muchísimas ocasiones sin embargo de estar Sirve
do) sier en el de Oficina de la Compañía que eger
gratuitamente y nombramiento del Servicio dia
por cuya relevante prendas y demas de adhesion a la
tituciones liberales que se adoran, se ha hecho acreche
mi Aprecio, a el de los S. S. oficiales y demas Indiv
os de la Compañía. Y para que comite a instancia del m
le doy la presente que firmo en Alcaniz, 1.º de Junio de 1837.

El Cap. Comand.º

José Muñoz y Cabellero



SELLO 4º
40 MS

AÑO DE
1837.

Facilitado por la Compañía

D. Manuel Zorra Capitán de la 3.ª Compañía de
la Milicia Nacional de la Ciudad de Alcaniz, Comand.º
accidental de la misma por ausencia del Comand.º
de Bat. D. Manuel de Salas, y ocupación en la Al-
calde primer Constitucional del Mayor D. Con-
tancia Solís.

Ex. S.º: Fue el Sr. D. Manuel Zorra Capitán
de esta Milicia Nacional de Alcaniz en todo el tiempo
de mi interino mando ha desempeñado con el mayor
acierto el empleo de Comand.º y ocupando con mi go-
bierno de Oficia del Batallón, haciendo lo todo que
tuviere a bien y gozando de una buena fama de acor-
dado con este proveer una equidad de su patria
trabajo y adhesión a la justa causa que defendemos,
de cuyo concepto y opinión gozo en alto grado entre sus
Compañeros de Armas. Y para que pueda acreditarlo
doy la presente a solicitud del mismo en Alcaniz a
primero de Diciembre de mil ochocientos treinta
y siete.

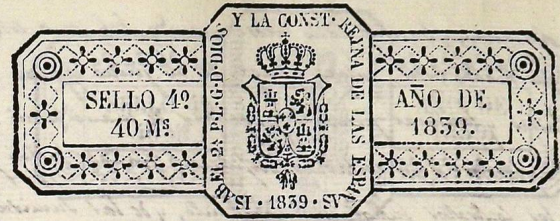
Rubén de Arce

(Rubén de Arce)

470 DE
1221



NO. 1111
37 OF



Don Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Conaga, de Murcia, de Jaen &c. Administrador perpetuo de las Indias y Guacalla. Via de Santiago, Labrador, Alcantara y Monteca por Autoridad Apostolica: En suento por parte de los Señores Doms, naturales y vecinos de la Ciudad de Alca. tin, de me hizo relacion que deseaban ser sus vecinos en el territorio de las dichas Indias, suplicandome se mandase admitir a examen para ello, y habian dos habit y suficiente duros titulo en forma para servir cualquier vecindario de las Ciudades, Villas y Lugares del dho territorio para donde fueren nombrado, o recibidos eudimentado de parte legitima, especialmente la vecindaria de la Villa de Torre de arias, para que habies sido nombrado por el Sr. D. Juan de S. Juan de la Real Audiencia, como Comendador de la de Monroyo en la Villa de Labrador: Lo cual visto por los de mi Consejo de las Indias, con los mandos y pagados por nuestra parte queridos, y que en el fin se examinado y aprova. do atendiendo a nuestra suplicacion y santidad, se fundo, luego por sus duros como por el presente el Rey hienia y prentia a vos el dicho Sr. D. Juan de S. Juan de la Real Audiencia, para que podais servir, usar y ejercer cualquier vecindaria publica de gobernaion, o obra de la jurisdiccion de las dhas Indias, por el tiempo que para ellas fuere nombrado o que en vos se remataran; y ahora ha de la reponda Villa de Torre de arias, con fijo residencia en ella, que podera usar sin preuiso del dho mi Consejo, y con la condicion de que habies de pasar a servir en el termino de un mes, contado desde la fecha de este mi titulo, lo que acreditareis con testimonio, que de lo contrario quedara sin efecto esta gracia: e mando que los dhas, contratos, venas, Migraciones, testamentos, edictos, y otras cualesquiera cosas y autos individuales y extrajudiciales que nate vos pararen y se despararen, siendo hechos con las solemnidades, formas y como lo disponen las leyes de este mi Reyno, de decretos, y Resoluciones vigentes, y en que fuere puesto el dia, mes y año, Festivos y San.

de sus Consequencias, a virtud de lo prescrito por el Real Acuerdo de este Consejo. etc.
 como treinta de dicho de mil ochocientos treinta y dos = el 20
 J. M. y J. del P. = J. Manuel de Luna = Intervisto Abogado
 Secretario de Ayuntamiento de San de Arica = Testigos: D. Juan de S. N.
 Alcalde y Ayuntamiento de esta Villa se ha presentado el antecedente Real Cédula por
 parte de D. Joaquín Benavente Benavente del Juzgado de la misma y en su vista se ha
 cumplido lo que se manda y se ha dado la posesión
 de la dicha Cédula. y para que conste firmo la presente en San de Arica a diez
 de Agosto de mil ochocientos treinta y dos = Intervisto Abogado.

La anterior escopia fe'cientos de su original que me ha sido
 epivido por D. J. P. Berned V. M. de S. N. con el que bien y fielmente
 compare, con acuerdo, y al que me remito, habiendolo deuelto el
 J. de Berned en su poder obrar. Porra que conste a petición y requi
 sitione del mismo y el inf. J. de Berned. etc. la Reyna N. S. P. D. N.
 del num. 7 Juzgado de prim. a. Inst. de la Ciudad de S. N. en Aragón de la
 provincia de Teruel de J. J. como primo en aquellas de unido de
 Junio de la no mil ochoc. etc. etc. etc.

Entenímase de verdad
 Amen Lopez
 J. J. J.

Juzgado de San Justo de
 Hijos establecidos en Saragoza

Esco Señor.

El Escrivano Joaquín Benavente de quien se ha en un
 anterior comunicación me había manifestado su imposibilidad
 de continuar sirviendo en dicho por la realidad de sus negocios.
 antes ha ocupado la Secretaría del gobierno militar de este punto
 de J. J. manuscrito de se ha una hora de tiempo al J. J. ocupan
 de los negocios del Juzgado. He oficiado al J. J. del partido
 de Saragoza J. J. competente al efecto de este punto. Manuscrito
 de Saragoza J. J. de Saragoza se ha ocupado, y no obstante de haber
 manuscrito dicho J. J. no he recibido continuación.

En el conflicto exclusivo J. J. mi de no poder ser
 ocasión a tanto y tan urgente como radican en J. J.
 de Saragoza, y de haberse el Alcalde de Hijos todo lo J. J. en
 de este tribunal y singularmente las ordenes J. J. de Saragoza
 competente al efecto de Saragoza tal o J. J. se presente en este punto
 de Saragoza del Juzgado del partido como primer J. J. es
 orden y tanto por todo del Juzgado de Hijos, no obstante de
 haber recibido la orden de J. J. no he en la posesión de
 significar a J. J. se digna suspender hasta la dispensación
 con J. J. los efectos de la orden en J. J. se signata
 mandaran en competente al efecto Agustín Padua. a la
 presentación en este punto.

Dios que así lo. etc. etc. Saragoza de Agosto de
 1839.

Esco Señor
 Mariano Benavente

Esco Sr. Regente y Mag. J. de la Audiencia de Saragoza.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

